



Riohacha D.T.C., 5 de octubre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EMERSON DAVID CASTAÑEDA SUÁREZ  
DEMANDADO: RICARDO LARRATE MONROY  
RADICACION: 44-001-41-89-002-2018-00074-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde solicita la entrega de títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, y, revisado la base de datos del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existe títulos judiciales pendientes de pago en favor del proceso referenciado, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

En consecuencia, esta agencia judicial negará la solicitud de entrega de títulos judiciales.

Por lo anterior se,

### RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**KANDRI SUGENYS IBARRA AMAYA**

**JUEZ**

**JUEZ – JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26128bc69405f05e755fc1fe6c0ec7078ef7339ae953893995474d25e3fdb  
481

Documento generado en 05/10/2020 11:42:39 a.m.